



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Quince Civil Municipal

Bogotá D.C., 9 de diciembre de 2020

Visto el informe secretarial rendido y lo informado por la División de Fondos Especiales y Cobro Coactivo del CS de Judicatura, SE DISPONE:

En atención a que por error involuntario de la escribiente de este Despacho se prescribió títulos que no correspondían; esta sede judicial procederá a subsanar la situación para que esos títulos vuelvan a su estado anterior.

Así las cosas, ordénese a la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial - Grupo de Fondo Especiales, la reactivación de los títulos:

1. 400100002819177, por valor de \$826.752,99
2. 400100002819178, por valor de \$479,506,97

Proceda la secretaria a oficiar a la entidad de marras con los anexos de rigor, comuníquese esta decisión a los interesados por el medio más expedito posible.

CÚMPLASE

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ

Juez
(djc)

Firmado Por:

JESSICA LILIANA SAEZ RUIZ
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 015 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

54b0efb78b40c7ea0e39567d868d6feaf04d2f58432449251781af6e8aa1aec7

Documento generado en 09/12/2020 07:48:38 a.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>